

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2019
SDM SC- 237874

Señor(a)
ALBA LUCERO HERRERA CALDERON
Carrera 35 A No. 27 B – 96 Sur
B/ Los Sauces
Tel: 3213694106
Ciudad

Ref: SDM-275615

Señor(a) Alba:

En atención a lo solicitado en su petición, me permito informarle que, el artículo 08
Parágrafo 1 de la Ley 1843/2017, reza:

"Parágrafo 1°. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa".

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

Una vez verificado el historial de comparendos de su vehículo se encontró:

COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD	RESOLUCION
00100000008218665	D04	ND	251941/2015
001000000016465272	C06	NO	971524/2017
001000000016286357	C35	SI	483448/2017
001000000016414536	B15	SI	845801/2017
001000000016425438	B15	SI	879624/2017
001000000022648145	C35	SI	40497/2019
001000000022648146	B02	SI	58000/2019

consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito pectivo conductor y no se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al estario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo el comparendo 11001000000008218665 y 11001000000016465272.

PAD1-PR01-MD01 V.2.0

o. 37 – 35
3400
vilidadbogota.gov.co
2a 195

4 72	Motivos de Operación:	Omnómodo	No Exento Nú 100C
		Reh. ante	No Reclamado
	XX	Cerrada	No Cerrada
Dirección - Emisor		Fallos	Apartado Clausurado
Nº Rad de		Luzes Vistas	
Puerto 1: 98 77 77		Puerto 2: 72 77 77	
Nombre del distribuidor: Montenegro			
C.C.: 030.633.79			
Centro de Distribución:		Centro de Utilización:	
San José		San José	
Observaciones: En el piso 2 Frente al edificio con puerta gris frente a la casa frente a la 2ª planta en frente para que			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Frente a los comparendos 11001000016286357, 11001000016414536, 11001000000016425438, 11001000022648145 y 11001000022648146, se emitió Actos Administrativos respectivos, mediante los cuales, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor y se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo.

Igualmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los Organismo de Tránsito", sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

Hay que agregar que los comparendos aquí objetados son manuales, impuestos en vía por un agente de tránsito al conductor responsable que infringió las normas de tránsito, por tanto, la notificación de los mismos se realizó personalmente conforme al Artículo 135 del C.N.T. modificado por el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contraventores

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15452

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-275615/ ALBA LUCERO HERRERA CALDERON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-237874 d el 29 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-275615.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--